

Legislación Nacional

DECRETO 1408/1974 VIVIENDA Fondo Nacional de la Vivienda. Unidades construí-das con sus recursos. Especificaciones técnicas del 6/5/1974; publ. 10/5/1974 Visto el expte. 15814/1974 del registro de la Secretarí-a de Estado de Vivienda y Urbanismo, y Considerando: Que el art. 4 del decreto ley 19929/1972 determina que su decreto reglamentario deberá establecer las característi-cas técnicas de las viviendas que se construyan en las operatorias financiadas con recursos del Fondo Nacional de la vivienda. Que el art. 2 del decreto 7080/1972, cumplió con la disposición antes mencionada consignando una serie de especificaciones técnicas. Que las característi-cas establecidas no contemplan el criterio que actualmente desarrolla y aplica la Secretarí-a de Estado de Vivienda y Urbanismo. Que los estudios realizados por dicho organismo han llevado a la conclusión de que es imprescindible reemplazar las actuales especificaciones facultándolo a dictar las normas mí-nimas de habitabilidad que respondan a las necesidades de la población, y que además, puedan ser adecuadas rápidamente a los progresos que experimenta la tecnologí-a en la materia. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.º** Sustitúyese el art. 2 del decreto 7080/1972, por el siguiente: **Art. 2.º** Las viviendas que se construyan o financien con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, creado por el decreto ley 19929/1972, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que apruebe la Secretarí-a de Estado de Vivienda y Urbanismo. **Art. 2.º** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Bienestar Social. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Perón ? López Rega